



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 14 DE JUNIO DEL 2024.
TIPO DE AUDITORÍA : FINANCIERA
ENTIDAD AUDITADA : ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO,
DEPARTAMENTO DE LEÓN.
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-3058-2024
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de septiembre del año dos mil veinticuatro. Las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría Financiera al informe de cierre de ingresos y egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LEÓN**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; por lo que la Dirección de Auditoría Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de auditoría financiera de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, con referencia **ARP-03-114-2024**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2) Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores y exservidores públicos, así como terceros relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Isidra Isabel Donaire Vallejos**, alcaldesa; **Marvin Alexander Mayorga Reyes**, vicealcalde; **Yessica del Socorro Carrero Selva**, secretaria del Concejo Municipal; **Claudia María Leytón Martínez**, asesora legal; **Rosania del Socorro Centeno Reyes**, gerente municipal; **Petrona Olivia Gómez Munguía**, responsable de gestión de talento humano; **Jessenia Leonor Chévez Rivas**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Carla Vanesa Jerez Valle**, directora de finanzas; **Jimmy Ramón Zapata Guido**, director de proyectos; **César Candelario Tórrez Salgado**, director de Servicios Municipales; **María Antonia Solís Velásquez**, responsable de control y presupuesto; **Mary Helen Natalia Norori Paiz**, responsable de administración tributaria; **Yolanda Massiel Martínez Gaitán**, responsable del Registro del Estado Civil de las Personas; **Mauricio Ramón Linarte Baca**, responsable de caja general; **Gema Susan Quesada Rojas**, responsable de formulación y supervisión de proyectos; **Jania Mercedes Morales Rojas**, responsable de Bodega y Activos Fijos; **Juan José Ordóñez Calixto**, responsable de catastro municipal y control de urbanismo; **Welser José Rivera**, responsable de recaudación; **Mariellos Lucía Donaire Linarte**, responsable de fierro; **Amada del Socorro Aráuz Cano**, contadora general; **Marcos**



Evangelista Espinoza Méndez, auxiliar contable No. 1; **Yasmina del Socorro Norori Romero**, exauxiliar contable No. 2; **Yader Bismark Donaire Rodríguez y Norlan José Rugama Rojas**, fiscalizadores; **Engely Luvianka Pérez**, informática; **Marta Elena Mayorga Zamora**, secretaria del Área de Finanzas/responsable de caja chica; **Warner Isidro Pallais Jarquin**, exsecretario del Concejo Municipal; **Luis Augusto Berrios Linarte**, exasesor legal; **Dogulas Rafael Corea Bolaños**, excolector de impuestos; **Indy Sugely García Prado**, auxiliares contables no. 2; **Gertrudis de la Concepción Cortez López, Marlon José Trejos Rojas, Juan Baruch Sánchez Balladares, Mildred Dalila Silva León, Cristóbal Santo Villavicencio Linarte, Guadalupe Lucia Chávez, Julio Francisco Martínez Tijerino, César Augusto Zamora Alvarado, Justina Pía Montano Martínez, Mercedes de los Ángeles Urvina Matus, Freddy Adolfo Cetin Sarmiento, Freydel Milena Flores Gutiérrez, Cipriano Alfonso Caballero Altamirano, Manuela del Socorro Ruiz Mendoza, Julio Isaac Palma Romero, Fátima Raquel Corea Romero, Ariel Saturnino Blanco Balladares, Sonia de los Ángeles Rivera Centeno, Shirley del Rosario Zamora y Gema María García Ocampo**, concejales propietarios; **Luinia Sabina Linarte**, exconcejala propietaria; asimismo a los señores: **Manuel Antonio Saravia Cano, Norlan Antonio Escorcía Bucardo, José Antonio López Acosta y Eder Manuel Tórrez Rivas**, contratistas, a quienes se les adjudicó procesos de contrataciones de bienes y servicios por parte de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la municipalidad auditada; y 4) Asimismo, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría en fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, a los servidores públicos municipales relacionados con las operaciones auditadas; quienes expresaron sus comentarios los que quedaron consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que una vez cumplidos los objetivos específicos de la labor de campo y aplicados los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos son los siguientes: 1) El **Informe de Cierre de Ingresos y Egresos** de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales; de conformidad con la Ley No. 40, Ley de Municipios con sus Reformas Incorporadas; la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con sus Reformas Incorporadas; la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y su Reforma; el Presupuesto Anual Municipal dos mil veintitrés y Políticas Presupuestarias para el año dos mil veintitrés. 2) Se determinaron **hallazgos de control interno**, consistentes en: **a) El libro de actas del Concejo Municipal no contiene toda la información relacionada a los aspectos y asuntos tratados en el año dos mil veintitrés; b) Expedientes laborales con documentación incompleta; y c) Vehículos de la municipalidad debidamente asignados, no se encuentran legalizados ni cuentan con un expediente de registro; y 3) No se efectuó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores:** debido que, conforme el plan anual de auditoría del año dos mil veinticuatro, se tiene planificado realizar auditoría de cumplimiento, para el seguimiento a recomendaciones en proceso de implementación por parte de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León.



III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 1), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que, el artículo 28 párrafo segundo, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que éste sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría financiera, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno; se ordena a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León, aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario; debiendo informar sobre su resultado.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

- PRIMERO:** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, con referencia: **ARP-03-114-2024**, derivado de la revisión al informe de cierre de ingresos y egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LEÓN**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.
- SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Isidra Isabel Donaire Vallejos**, alcaldesa; **Marvin Alexander Mayorga Reyes**, vicealcalde; **Yessica del Socorro Carrero Selva**,



secretaria del Concejo Municipal; **Claudia María Leytón Martínez**, asesora legal; **Rosania del Socorro Centeno Reyes**, gerente municipal; **Petrona Olivia Gómez Munguía**, responsable de gestión de talento humano; **Jessenia Leonor Chévez Rivas**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Carla Vanesa Jerez Valle**, directora de finanzas; **Jimmy Ramón Zapata Guido**, director de proyectos; **César Candelario Tórrez Salgado**, director de Servicios Municipales; **María Antonia Solís Velásquez**, responsable de control y presupuesto; **Mary Helen Natalia Norori Paiz**, responsable de administración tributaria; **Yolanda Massiel Martínez Gaitán**, responsable del Registro del Estado Civil de las Personas; **Mauricio Ramón Linarte Baca**, responsable de caja general; **Gema Susan Quesada Rojas**, responsable de formulación y supervisión de proyectos; **Janía Mercedes Morales Rojas**, responsable de Bodega y Activos Fijos; **Juan José Ordóñez Calixto**, responsable de catastro municipal y control de urbanismo; **Welser José Rivera**, responsable de recaudación; **Mariellos Lucía Donaire Linarte**, responsable de fierro; **Amada del Socorro Aráuz Cano**, contadora general; **Marcos Evangelista Espinoza Méndez**, auxiliar contable no. 1; **Yasmina del Socorro Norori Romero**, exauxiliar contable no. 2; **Yader Bismark Donaire Rodríguez y Norlan José Rugama Rojas**, fiscalizadores; **Engely Luvianka Pérez**, informática; **Marta Elena Mayorga Zamora**, secretaria del Área de Finanzas/responsable de caja chica; **Warner Isidro Pallais Jarquin**, exsecretario del Concejo Municipal; **Luis Augusto Berrios Linarte**, exasesor legal; **Dogulas Rafael Corea Bolaños**, excolector de impuestos; **Indy Sugely García Prado**, auxiliares contables no. 2; **Gertrudis de la Concepción Cortez López**, **Marlon José Trejos Rojas**, **Juan Baruch Sánchez Balladares**, **Mildred Dalila Silva León**, **Cristóbal Santo Villavicencio Linarte**, **Guadalupe Lucia Chávez**, **Julio Francisco Martínez Tijerino**, **César Augusto Zamora Alvarado**, **Justina Pía Montano Martínez**, **Mercedes de los Ángeles Urvina Matus**, **Freddy Adolfo Cetin Sarmiento**, **Freydell Milena Flores Gutiérrez**, **Cipriano Alfonso Caballero Altamirano**, **Manuela del Socorro Ruiz Mendoza**, **Julio Isaac Palma Romero**, **Fátima Raquel Corea Romero**, **Ariel Saturnino Blanco Balladares**, **Sonia de los Ángeles Rivera Centeno**, **Shirley del Rosario Zamora** y **Gema María García Ocampo**, concejales propietarios; **Luinia Sabina Linarte**, exconcejala propietaria; asimismo a los señores: **Manuel Antonio Saravia Cano**, **Norlan Antonio Escorcía Bucardo**, **José Antonio López Acosta** y **Eder Manuel Tórrez Rivas**, contratistas, a quienes se les adjudicó procesos de contrataciones de bienes y servicios por parte de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León.

TERCERO:

Remitir el informe de auditoría financiera y la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, departamento de León, para que aplique



las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cinco (05) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos noventa y seis (1396) de las diez de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

AEBO/MFCM/MLZ/JCSA